

BASES QUE DEBEN REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE PORTEADORES DE LA COMPARSA DE GIGANTES, CABEZUDOS Y CABALLITOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, POR EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera. - Normas generales.

1.1.- Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la selección de porteadores de la comparsa de gigantes, cabezudos y caballitos, para la constitución de una lista de espera extraordinaria, con el objeto de ampliar y suplir las bajas producidas en la lista vigente.

1.2.- La convocatoria, con sus bases, se publicará íntegramente en intranet y la web municipal.

1.3.- Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos, y en su defecto, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Estatuto de los Trabajadores.

Segunda. - Requisitos de las personas aspirantes.

2.1- Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir alguna de las siguientes condiciones:

- Ser funcionario de carrera o interino del Ayuntamiento de Zaragoza en estado activo.
- Ser personal laboral fijo, indefinido o temporal del Ayuntamiento de Zaragoza

2.2.- No podrá participar en el procedimiento selectivo el personal funcionario que haya pasado a la escala auxiliar o, en el caso de la Policía Local, a segunda actividad sin destino. Tampoco podrán participar aquellos empleados públicos que hayan sido declarados trabajadores sensibles por motivos de salud que supongan la imposibilidad de soportar cargas o pesos.

2.3.- Los requisitos relacionados en esta base deberán poseerse en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. – Desarrollo del proceso selectivo.

3.1.- Las personas aspirantes realizarán una prueba práctica de aptitud para el manejo de los elementos que componen la comparsa de gigantes y cabezudos (baile, movimiento y coreografía), que se valorará hasta un **máximo de diez puntos**.

Para superar esta prueba será necesario obtener la puntuación de **cinco o más puntos**. Para la obtención de esta puntuación mínima, los participantes deberán poder portear cada uno de los elementos de la comparsa (gigante, cabezudo y caballito) durante el tiempo y la distancia que la comisión de valoración estime necesario.

3.2.- Las personas aspirantes que previamente hayan efectuado salidas con la comparsa y que hayan alcanzado en la prueba práctica una nota igual o superior a cinco puntos, **obtendrán un punto adicional** por cada salida efectuada, hasta un **máximo de diez puntos**.

3.3.- La puntuación máxima no podrá exceder de **veinte puntos**, valorando conjuntamente los apartados primero y segundo de esta Base.

Cuarta. - Instancias.

4.1.- Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando la correspondiente instancia dirigida a la Vicepresidenta de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, en la cual, las personas interesadas deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

4.2.- La instancia de participación, se presentará en el Registro General de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., así como en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio, así como en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, o en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

4.3.- El plazo de presentación de la instancia será el de **diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza**.

4.4.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias de diez días naturales.

4.5.- La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión del aspirante.

Quinta. - Admisión y exclusión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará el listado provisional de personas admitidas y excluidas, que será aprobado por el Concejal Delegado de Personal. Contra dicho listado se podrán efectuar reclamaciones, así como solicitar la subsanación de errores materiales en el plazo de dos días hábiles a partir de la publicación de dicho listado en la intranet.

Si transcurriese dicho plazo sin que se hubiera formulado reclamación alguna, la

lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva resolución. Igualmente, en caso de no existir personas aspirantes excluidas de la convocatoria, el listado publicado tendrá carácter definitivo.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de aspirantes admitidos, serán excluidas de la realización de las pruebas.

En caso de que se presenten reclamaciones contra las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas, estas serán resueltas y se procederá a publicar las listas definitivas.

4.2. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante de los listados de personas aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V, y así sucesivamente.

Sexta. - Comisión de valoración.

Una comisión valorará los méritos de los aspirantes. Estará constituida por los siguientes miembros, siendo paritaria entre mujeres y hombres:

Presidencia.

D. Raúl Ortega Tamayo, Jefe de Producción de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., y como designar como suplente a D^a Paula Armañac Vivas, Jefa de Administración y RR.HH. de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

Vocalías.

1. D. Javier Beltrán Pequerul, Técnico de Producción de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., y designar como suplente a D^a María Victoria Rincón Escalada, Técnica Medio de Gestión de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.
2. D. José Manuel Anadón Panzano, Unidad Centro de Convivencia para Mayores del Ayuntamiento de Zaragoza, y designar como suplente a D. Luis Merchán Donaire, Unidad Técnica de Producción de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.
3. D. Francisco Usón Garicano, Oficial de Mantenimiento del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Zaragoza, y designar como suplente a D^a Noelia Santamaría Gonzalo, Unidad Técnica de Producción de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.,
4. D. Jorge Falo Garulo, Técnico de Producción de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., y designar como suplente a D^a Montserrat López García, Ingeniera Técnica de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

Secretaría.

D^a Montserrat Rubio Chavarrías, Unidad Técnica Administrativa de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., y/o Margarita Rueda Giménez, Administrativa de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto, excepto la/el secretaria/o,

que tendrá voz, pero no voto.

Séptima . – Fase de valoración

La fase de valoración se desarrollará del siguiente modo:

7.1. La prueba práctica descrita en la base tercera, apartado primero, se realizará en un solo día, ampliándose si fuera necesario, publicándose el anuncio de la misma en intranet.

7.2. Para las personas aspirantes con experiencia previa se valorarán las salidas efectuadas mediante informe de la persona encargada de la comparsa en la forma descrita en la base tercera apartado segundo.

7.3. La fase de concurso se resolverá en el plazo de dos días hábiles desde la realización de la prueba práctica, publicándose por la comisión de valoración la puntuación obtenida por cada aspirante en la intranet.

7.4. En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en la prueba práctica, en segundo lugar, la mayor calificación obtenida en la valoración de experiencia previa (salidas efectuadas), y en tercer lugar se considerará el criterio de infrarrepresentación de género de la comparsa. Finalmente, si esto no fuese suficiente se ordenará las personas aspirantes a partir de la letra determinada en la base quinta.

7.5. Las personas aspirantes seleccionadas por la comisión de valoración se integrarán en una lista extraordinaria para ampliar la lista vigente y suplir las bajas de los miembros de la comparsa que se publicará en intranet.

Las personas integrantes en la lista que sean llamadas están obligadas al cumplimiento del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comparsa en el desempeño de las funciones propias de la misma.

Las personas aspirantes propuestas a formar parte de la lista de espera extraordinaria, en el plazo de cinco días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas aspirantes propuestas, aportarán a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., documento acreditativo de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda (certificado de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o documento equivalente).

7.6. Los miembros de la comparsa que perdieran su condición de funcionario de carrera, finalizaran su relación de interinidad, se extinguiera su contrato laboral o pasaran a una situación diferente al estado activo, perderán su condición de miembros de la lista extraordinaria de la comparsa.

Octava. – Formación de la lista de espera extraordinaria

8.1. Salvo manifestación expresa en contra que conste en la solicitud de participación en el proceso selectivo, las personas aspirantes propuestas accederán a la lista de espera extraordinaria para la ampliación y sustitución de los miembros de la comparsa.

A la vista de las calificaciones concedidas en el proceso selectivo, la

Sociedad procederá a integrar en la correspondiente lista de espera extraordinaria a aquellas personas aspirantes que hayan obtenido una calificación en la prueba práctica igual o superior a cinco puntos.

8.2. Las personas integrantes en la lista de espera extraordinaria que rechacen sin motivo debidamente justificado la participación de tres salidas con la comparsa, perderán su condición en la lista de espera, quedando situados al final de la misma.

Novena. - Impugnación

Contra la convocatoria, las presentes bases, y cuantos actos se deriven de ella, así como de las actuaciones de la Comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asó como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. – MODELO DE INSTANCIA

- Nombre y apellidos:
- DNI:
- Fecha de nacimiento:
- Domicilio:
- Código postal, municipio, provincia:
- Correo electrónico:
- Teléfono móvil:

SOLICITA, ser admitido/a al proceso selectivo para la selección de portadores de la comparsa de gigantes, cabezudos y caballitos, a que se refiere esta solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose a justificarlo documentalmente y a comunicar las modificaciones de los datos aportados.

Asimismo, consiente expresamente al tratamiento de sus datos personales necesarios para participar en este proceso selectivo, detallados en esta solicitud y los que obren en la documentación que se aporte a lo largo del proceso selectivo.

En Zaragoza, a de de 202_

(Firma)

Fdo.: